

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESQUÍ ALPINO, NÓRDICO Y SNOWBOARD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE LILLEHAMMER (NOR) 2022

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Campeonatos del Mundo (WCH) de Lillehammer 2022, las Federaciones Españolas de Deportes para Personas con Discapacidad han acordado, en coordinación con el Consejo Superior de Deportes, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas.

Los Campeonatos del Mundo de Snowboard son la máxima cota junto con los JJPP de la competición internacional, por lo que el nivel competitivo de los/las deportistas que nos representen debe estar dentro de unos estándares a nivel deportivo y de opciones de resultados.

1. La Comisión Técnica de los WCH de Lillehammer 2022, será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a dicha competición.

Esta Comisión estará compuesta por:

- Representante del CSD
- Director Técnico de la FEDDF.
- Director Técnico de la FEDPC.
- Director Técnico de la FEDC.
- Coordinador Nacional de FEDDF.
- Coordinador Nacional de FEDPC.
- Coordinador Nacional de FEDC.

2. La Comisión Técnica de los WCH de Lillehammer 2022, tendrá en cuenta:

- Los informes emitidos por los entrenadores de Esquí Alpino, Nórdico y Snowboard de las diferentes federaciones, con el fin de proponer unos criterios de selección que estén en la línea de trabajo marcadas para el ciclo Paralímpico y en función de los objetivos del plan de preparación del ciclo.
- Los aspectos económicos que implican la participación en los Campeonatos en función de las plazas disponibles.

3. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los WCH de Lillehammer 2022, aquellos/as deportistas que cumplan los criterios establecidos por el IPC para esta competición.

4. Los/las deportistas deberán tener la licencia IPCAS en vigor de la temporada 2020/2021.

5. Deberán haber conseguido puntos en al menos una competición de la temporada 2020/2021.

6. Deberán haber nacido en el año 2006 o anteriores y en snowboard en el 2007 o anteriores, como marca el IPC.

7. Deberán estar clasificados internacionalmente, ya sea con un estado de 'Confirmado' o 'Revisable' en su clase deportiva, con una fecha de revisión durante o después de la temporada 21/22.

8. Deberán haber competido en los correspondientes Campeonatos Nacionales de la Temporada 2020/2021 y 2021/2022.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

9. Deberán estar clasificados dentro de los 8 primeros puestos del ranking internacional de su deporte (WPAS, WPSB, WPBT p WPCC).
 - 9.1 El puesto de ranking debe conseguirse en la lista publicada el 2 de enero del 2022.
 - 9.2 El ranking se ha de conseguir en una de las pruebas de cada deporte.
10. El ranking mínimo de asistencia garantiza la participación, salvo que el total de deportistas con ranking mínimo de asistencia supere el cupo y plazos establecidos por el IPC para esta competición.
11. La Comisión Técnica de los WCH de Lillehammer 2022, podrá proponer con carácter excepcional, la selección de deportistas que no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesión, problemas familiares, cambio de clase o por proyección deportiva se considere que deban ser inscritos para la participación en los Campeonatos, presentando un informe técnico a la comisión.
12. Las Federaciones Españolas no están obligadas a completar las plazas asignadas a España por el IPC.
13. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Deportivas Españolas, se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
14. La selección definitiva se realizará una vez publicada la lista del Ranking Snowboard PWS del día 03 de enero de 2022.